

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 10 de abril de 2023 por el que se notifica el trámite de audiencia relativo a las solicitudes de la ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo incluidas en los expedientes de Solicitud Única correspondientes a la campaña 2022. (2023080688)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 27 de enero de 2021 por la que regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, por el presente se notifica la comunicación del Jefe del Servicio de Ayudas Sectoriales por la que se informa a los solicitantes de la ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo incluida en la solicitud única correspondientes a la campaña 2022 del número de bovinos entre 6 y 24 meses de edad que han sido cebados entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 en la explotación del beneficiario de donde han salido en ese mismo periodo con destino al sacrificio a matadero o a la exportación, tanto admisibles como no admisibles, así como la descripción de los códigos de admisibilidad correspondientes. Todo ello sin perjuicio de los posibles cambios que puedan ocurrir como consecuencia de los controles administrativos y sobre el terreno.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se concede a los solicitantes un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, para realizar alegaciones y presentar los documentos requeridos y justificaciones que estimen pertinentes.

En la Orden de 27 de enero de 2021 se establece que están obligados a relacionarse con la Administración, a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que deberán dar respuesta a la presente comunicación, accediendo al Portal del Ciudadano de SGA en el enlace

<https://sga.juntaex.es/SgaGpi> , a través del trámite habilitado para ello en la opción de Alegaciones a la Solicitud Única con los siguientes código motivo:

111 Alegaciones ayuda sector bovino.



Para las personas interesadas no obligadas a la presentación por medios electrónicos, los escritos de alegaciones y documentos a aportar se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida (Badajoz).

Mérida, 10 de abril de 2023. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, DAVID GALÁN MARRÓN.